

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR/CAFETERÍA EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del contrato la explotación del Bar- Cafetería de los Centros de Participación Activa municipales que prestarán sus servicios a las personas socias de los Centros.

El contrato se encuentra dividido en dos lotes correspondiendo cada lote al bar/café de cada uno de los centros.

Lote 1. Bar/café del Centro “Nuestra Señora de la Paz”

Lote 2: Bar/café del Centro “El Silo”

No se establece ninguna limitación para los licitadores en cuanto al número de lotes a los que puedan presentar su oferta ni en cuanto a los lotes de que puedan resultar adjudicatarios.

La prestación del servicio se realizará con arreglo a las condiciones fijadas en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

**2.- FINES DE LOS CENTROS**

La finalidad de los Centros de Participación Activa es potenciar, promocionar y promover una participación activa que facilite el desarrollo personal, la integración social y la autonomía funcional, partiendo de los intereses, las aspiraciones y necesidades del colectivo de mayores, de acuerdo con los recursos humanos, financieros y materiales disponibles. Fomentando la convivencia intergeneracional y la cooperación social.

Objetivos:

- Fomentar la participación activa y la creatividad, permitiéndoles abordar con mayor seguridad y confianza sus relaciones con el medio.
- Favorecer la autoestima personal.
- Motivar en el buen uso del tiempo libre de forma útil, activa, ...
- Promocionar el ejercicio de hábitos saludables la estimulación física y cognitiva de las personas mayores retrasando futuras dependencias.
- Promover la proyección social favoreciendo la participación de las personas mayores en su entorno como elemento fundamental.
- Mejorar la formación y conocimiento personal de las personas mayores en cuestiones relacionadas con el envejecimiento.

**3.- PERSONAS DESTINATARIAS.**

Código Seguro de Verificación	IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY	Fecha	29/06/2021 12:33:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	BLANCA MARINA MENACHO SELLER		
Firmante	ISABEL MARIA QUINTERO FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY</a>	Página	1/11



Las personas usuarias de este servicio serán las personas socias, familiares, y personas que los acompañen, reservándose la Dirección del Centro, junto con el adjudicatario el derecho de admisión, particularmente con personas que no tengan relación alguna con las citadas anteriormente. La atención en el bar-cafetería a personas ajenas al Centro, será excepcional y se someterá a las instrucciones que en cada momento dicte el Área de Servicios Sociales e Igualdad.

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

#### 3.1- INSTALACIONES Y ENSERES QUE SE ENTREGAN AL ADJUDICATARIO/A.

El Excmo. Ayuntamiento aportará los locales a los que se hace referencia en la cláusula primera, con el equipamiento especificado en el correspondiente Inventario que se une como Anexo I a este Pliego de prescripciones técnicas, sobre los que la empresa o persona adjudicataria no tendrá derecho de propiedad alguno y vendrá obligado a su mantenimiento, reparación, conservación y reposiciones del material auxiliar y consumibles para su adecuado funcionamiento.

#### 3.2.- MATERIALES QUE DEBE APORTAR EL/LA CONCESIONARIO/A

La persona concesionaria se obliga a aportar el material auxiliar necesario para la prestación del servicio que ahora se indica, entendiéndose que dicha aportación lo será sin pérdida del derecho de propiedad sobre el mismo, pudiendo ser retirado por el concesionario en el estado en el que se encuentre, una vez finalizado el contrato y sin derecho a percibir prestación económica ni de ninguna índole por parte de la Administración.

El material habrá de ser de primera calidad y contar con la aprobación/autorización del Ayuntamiento, no pudiéndose utilizar piezas deterioradas.

Los materiales y/o enseres que deberá aportar obligatoriamente la persona o empresa adjudicataria son:

- Centro Nuestra Señora de la Paz:
  - Cafetera.
  - Tostador.
  - Neveras.
- Centro El Silo:
  - Cafetera.
  - Tostador.
  - Neveras.
  - Material de cubertería.

Código Seguro de Verificación	IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY	Fecha	29/06/2021 12:33:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	BLANCA MARINA MENACHO SELLER		
Firmante	ISABEL MARIA QUINTERO FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY</a>	Página	2/11



### 3.3.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. La empresa o persona adjudicataria tendrá derecho al uso y explotación de la cafetería-bar del Centro, con todas las facultades necesarias para la prestación de la actividad. En consecuencia, la adjudicataria quedará autorizada a la venta de bebidas y comida propia de tal actividad, de acuerdo a la normativa legal al respecto.

2. La empresa o persona adjudicataria deberá ejercer la actividad directamente. Para que la adjudicataria pueda ceder el contrato o concertar con terceros la ejecución de determinadas prestaciones, deberá contar con la previa y expresa autorización del Ayuntamiento. La inobservancia de esta condición será causa de resolución del contrato, con pérdida de la garantía.

3. El Ayuntamiento podrá fiscalizar la gestión de la persona adjudicataria, inspeccionando la actividad, instalaciones y locales, y dictar las órdenes oportunas para mantener o restablecer la debida ejecución del contrato, que será de cumplimiento obligatorio para la persona adjudicataria.

4. El Ayuntamiento, a través del personal competente para ello, realizará cuantas inspecciones sanitarias considere oportunas de forma anual, tanto a las instalaciones como del desarrollo de la actividad por parte de la persona adjudicataria y/o personal a su servicio.

5. La persona adjudicataria y sus personas empleadas deberán atender a las personas usuarias de la actividad con la necesaria corrección.

6. La empresa o persona adjudicataria adoptará bajo su responsabilidad las medidas necesarias para que en el local en que se ejerce la actividad no se deteriore el mobiliario y enseres

7. Sin perjuicio del cumplimiento de cuantos requisitos exijan las disposiciones oficiales, para los establecimientos de hostelería, la persona adjudicataria tendrá a disposición de las personas usuarias hojas de reclamaciones, debiendo facilitarlas inmediatamente a cualquiera que lo solicite. Colocará, en lugar visible, cartel anunciador de la existencia de estas hojas. La empresa o persona adjudicataria remitirá contestación en diez días hábiles a la persona reclamante mediante escrito razonado. No contestar en plazo supone comisión de una infracción administrativa.

8. El Ayuntamiento podrá utilizar el procedimiento de apremio para reintegrarse de los gastos que, por incumplimiento de la empresa o persona adjudicataria, hubiera tenido que asumir.

9. El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal contratado por la empresa o persona adjudicataria, ni durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo

10. El horario regular de apertura de los Centros es en Invierno de 09:00 a 14:00 y de 17:00 h. a 21:00 y en verano (del 15 de junio al 15 de septiembre) de 09:00 a 14.00 y de 17.30 a 21.30

11. En estado de pandemia producida por el Covid – 19, el adjudicatario se compromete a llevar todas las medidas sanitarias que se determinen por la autoridad

Código Seguro de Verificación	IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY	Fecha	29/06/2021 12:33:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	BLANCA MARINA MENACHO SELLER		
Firmante	ISABEL MARIA QUINTERO FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY</a>	Página	3/11



sanitaria, así como por la Consejería con competencia en la materia de los Centros de Participación activa, así como las aprobadas por el propio Ayuntamiento.

#### **4.- CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES E HIGIÉNICO SANITARIAS A CUMPLIR POR LA EMPRESA O PERSONA ADJUDICATARIA EN EL ESTABLECIMIENTO.**

Se aplican las normas sanitarias referidas en el Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo 29 de abril de 2004, así como al R.D. 3484/2000 sobre normas higiénicas para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

##### **4.1. REQUISITOS HIGIÉNICO-SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR CAFETERÍAS, BARES SIN COCINA (CON BARRA, ALMACÉN, ETC.):**

1. Suelos, paredes y techos deben estar en buen estado y fáciles de limpiar y desinfectar (impermeables, lavables y no absorbentes).
2. Puertas de fácil limpieza y desinfección (lisas y no absorbentes).
3. La iluminación debe estar protegida.
4. En la barra debe de existir lavamanos de acción no manual con agua fría y caliente y con todo su equipamiento (toallas de un solo uso, jabón líquido en dosificador y cepillo de uñas).
5. Los alimentos deben de estar en vitrinas expositoras, aquellos que necesiten refrigeración en vitrinas frigoríficas provistas de termómetros. Los alimentos que necesiten mantenerse en caliente deberán estar expuestos en vitrinas de calor provistas igualmente de termómetros.
6. En caso de existir alimentos congelados, los congeladores también deben disponer de termómetros que permita su fácil lectura.
7. Las estanterías, mostradores, bandejas y en general todas las superficies deben ser de materiales resistentes a las operaciones de limpieza y desinfección. Deberán encontrarse en perfecto estado de conservación, sin grietas, óxidos, roturas, etc.
8. En la barra debe de existir aparato antiinsectos.
9. Debe disponer de cubo de basura provisto de cierre hermético y con bolsa de plástico que lo ajuste interiormente.
10. Los productos y útiles de limpieza (detergentes, fregonas, etc.) deben estar en armarios de uso exclusivo.
11. Las personas manipuladoras de alimentos deben vestir ropa adecuada y exclusiva y usar cubrecabezas.

##### **4.2. REQUISITOS HIGIÉNICO-SANITARIOS EN COCINA O ZONA DONDE SE PREPAREN ALIMENTOS:**

1. Suelos en buen estado y fácil de limpiar, impermeables, y no absorbentes.
2. Paredes de superficies lisas, fáciles de limpiar y desinfectar (impermeables, no absorbentes, lavables y atóxicas).
3. Los techos deben estar contruidos de manera que impidan la acumulación de suciedad, debiendo ser lisos e impermeables.
4. La iluminación debe estar protegida.
5. Puertas de fácil limpieza y desinfección (lisas y no absorbentes).
6. Todas las superficies deben ser de fácil limpieza y desinfección (lisas, lavables, no corrosibles y atóxicas).
7. Debe existir lavamanos dotado de agua potable fría y caliente y dotado de jabón líquido en dosificador, toallas de un solo uso y cepillo de uñas.

Código Seguro de Verificación	IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY	Fecha	29/06/2021 12:33:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	BLANCA MARINA MENACHO SELLER		
Firmante	ISABEL MARIA QUINTERO FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY</a>	Página	4/11



8. Fregadero o instalación para el lavado de alimentos en caso necesario.
9. El fogón, planchas, y/o freidoras deben estar cubiertos de campana extractora de humos y gases y sistema de recogida de grasas.
10. Debe disponer de cubo de basura provisto de cierre hermético y con bolsa de plástico que lo ajuste interiormente.
11. Medios frigoríficos (refrigeración y congelación) provisto de termómetros de fácil lectura.
12. Los productos y útiles de limpieza (detergentes, fregonas, etc.) deben estar en armarios de uso exclusivo.
13. Las personas manipuladoras de alimentos deben vestir ropa adecuada y exclusiva y usar cubrecabezas.

#### **4.3. MANIPULACIONES BÁSICAS:**

La empresa o persona adjudicataria deberá obligatoriamente cumplir las siguientes manipulaciones respecto a los alimentos:

1. Las materias primas y los alimentos que no necesiten tratamiento frigorífico deben conservarse adecuadamente sobre tarimas, estanterías, nunca se depositarán directamente sobre el suelo.
2. Se evitará el contacto entre alimentos crudos y alimentos preparados.
3. Los recipientes de los alimentos deben ser aptos para uso alimentario.
4. Los productos alimentarios deberán estar etiquetados.
5. Lista de alérgenos disponibles al consumidor/a.

#### **5.- TARIFAS DE PRECIOS**

Los precios que se indican a continuación tienen el carácter de precios máximos y pueden ser rebajados por los licitadores en su oferta; se ha considerado que uno de los criterios de adjudicación del contrato puede ser el del precio más bajo de los productos, teniendo en cuenta que al tratarse de un servicio público dirigido a un colectivo concreto, pensionistas y jubilados, personas con bajo poder adquisitivo, los precios deben responder al principio de precios populares/reducidos y cumplir el objetivo de que, cubriendo el coste del servicio, no puedan ser modificados especulativamente por el adjudicatario.

Los precios definitivos de los productos serán los que haya ofrecido el adjudicatario en su oferta.

El Ayuntamiento ejercerá sus facultades de control y supervisión de los precios aprobados.

#### **PRECIOS DE LAS CONSUMICIONES**

##### **BEBIDAS**

<b>CAFÉ-INFUSIONES</b>	<b>PRECIO UDAD</b>
------------------------	------------------------

Código Seguro de Verificación	IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY	Fecha	29/06/2021 12:33:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	BLANCA MARINA MENACHO SELLER		
Firmante	ISABEL MARIA QUINTERO FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY</a>	Página	5/11



CAFÉ SOLO O CON LECHE	1,10 €
DESCAFEINADO	1,10 €
DESCAFEINADO DE MÁQUINA	1,10 €
COLACAO	1,10 €
LECHE	1,10 €
INFUSIONES CON AGUA	1,00 €
INFUSIONES CON LECHE	1,00 €

ZUMOS-REFRESCOS	PRECIO UDAD
COLA-LIMÓN-NARANJA-TÓNICA	1,00 €
ZUMOS FRUTAS	1,00 €
BATIDOS	1,00 €
ZUMO NATURAL	1.30€
BITTER/OTRAS MARCAS	1,00 €

CERVEZAS	PRECIO UDAD
BOTELLÍN	1,00 €
TERCIO	1,20 €
DE BARRIL	1,00 €
SIN ALCOHOL	1,00 €
COMBINADAS DE LIMÓN O SIMILAR	1,00 €

VINOS	PRECIO UDAD
FINO-SOLERA-CANASTA	1,10 €
TINTO O BLANCO	1,10 €
RIOJA	1,20 €
TINTO DE VERANO	1,00 €
MOSCATEL	1,00 €
MANZANILLA	0,75 €
MOSTO	0,75 €

Código Seguro de Verificación	IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY	Fecha	29/06/2021 12:33:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	BLANCA MARINA MENACHO SELLER		
Firmante	ISABEL MARIA QUINTERO FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY</a>	Página	6/11



## COMIDAS

<b>DESAYUNOS</b>	<b>PRECIO UDAD</b>
CAFÉ Y MEDIA TOSTADA	1,60 €
CAFÉ Y TOSTADA	2,10 €
BOCADILLO	1,00 €
TAPA	1.50 €
MENÚ( bebida, dos platos y postre)	6.50 €

## **6.- RESPONSABILIDADES.**

1. La empresa o persona adjudicataria se compromete a conservar el local e instalaciones que el Ayuntamiento de Medina Sidonia pone a su disposición.

2. Los daños que el personal de la empresa o persona adjudicataria ocasione en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier otra propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia, serán indemnizados por aquel/la. Igualmente será responsable la persona adjudicataria de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que quede probado que han sido efectuadas por su personal.

3. La empresa o persona adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se produzcan a terceros, como consecuencia del ejercicio de la actividad, siendo a su cargo el pago de las indemnizaciones que por ello se deriven, estando obligado antes del inicio del servicio de establecer igualmente a su cargo una póliza que cubra su responsabilidad civil ante terceros; entendiéndose como tales, todos los usuarios del servicio, en la que se incluyan los riesgos por una intoxicación alimentaria.

4. El seguro se concertará con anterioridad a la adjudicación del contrato debiendo entregar la persona adjudicataria copia de la póliza al Ayuntamiento

5. Si el importe de los daños fuera superior a la cantidad asegurada, la diferencia será a cargo de la empresa o persona adjudicataria, siempre que quede probado que han sido debidos a la explotación del servicio.

6. En ningún caso se podrá llevar a cabo modificaciones de cualquier índole tanto en las instalaciones, local, etc., como en el funcionamiento del servicio, sin previa autorización del Ayuntamiento.

7. La empresa o persona adjudicataria será la única responsable del funcionamiento y conservación de las instalaciones, así como de los daños causados a los/as usuarios/as por la actividad objeto del contrato.

## **7.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES Y OBRAS.**

Código Seguro de Verificación	IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY	Fecha	29/06/2021 12:33:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	BLANCA MARINA MENACHO SELLER		
Firmante	ISABEL MARIA QUINTERO FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY</a>	Página	7/11



Cumplido el plazo del contrato, revertirán las instalaciones y el material entregado (Anexo I Inventario) al Ayuntamiento, debiendo encontrarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, y como mínimo, tres meses antes de finalizar el plazo, la Administración Municipal designará los técnicos que han de inspeccionar el estado en que se encuentra el Centro de Mayores, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimen necesarios para mantener y entregar aquella en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán por cuenta del adjudicatario/a.

Todas las mejoras complementarias al servicio ofertadas por parte de la empresa o persona adjudicataria, valoradas para la adjudicación del contrato, se quedarán en la instalación como propiedad del Ayuntamiento una vez finalizada la vigencia del mismo.

## 9.- FACULTAD DE INSPECCIÓN.

Por parte de la Administración concedente se girarán las inspecciones periódicas que se estimen convenientes, durante el período de vigencia de la concesión. Igualmente, la empresa o persona adjudicataria se compromete a seguir en todo momento las observaciones e instrucciones que de carácter general le sean formuladas por el Ayuntamiento de Medina Sidonia.

## 10.- ENTREGA DE LA INSTALACIÓN A LA PERSONA ADJUDICATARIA.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa o persona adjudicataria, dentro de los diez días siguientes al de la formalización del contrato, las instalaciones. No se permitirá fuera de las mismas el acopio de ningún tipo de material.

## 11.- UBICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE CADA LOTE.

### LOTE 1: CAFETERIA/BAR CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA “NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ”

El Lote 1 se concreta en la explotación del bar/cafetería del Centro de participación activa “Nuestra Señora de la Paz” del cual este Ayuntamiento tiene cedida el uso del inmueble gracias al Convenio de Colaboración con la Fundación Cajasol del que ésta es propietario, sito en la Calle San Juan nº 6, para que se destine a “Hogar de Pensionistas/Centro socio-cultural”.

Las peculiaridades del convenio citado establece que: la planta baja se destinará al uso de cafetería bar, estando *“su uso acotado a los socios/usuarios habituales del Hogar del Pensionista, de forma que no se configure como un establecimiento de hostelería abierto al público en libre competencia con los restantes bares/cafeterías de la localidad”*.

La instalación objeto de la licitación comprende exclusivamente la zona destinada al uso de la cafetería-bar, que consta de cocina, sala de baños, uno de ellos adaptado, así como de sala destinada a despensa.

La persona adjudicataria del servicio asumirá las obligaciones de limpieza de las dos plantas del edificio.

Código Seguro de Verificación	IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY	Fecha	29/06/2021 12:33:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	BLANCA MARINA MENACHO SELLER		
Firmante	ISABEL MARIA QUINTERO FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY</a>	Página	8/11





El edificio cuenta con ascensor, cuyo funcionamiento y mantenimiento será de responsabilidad municipal

**LOTE 2: CAFETERIA/BAR CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA “EL SILO”.**

El lote 2 se concreta en la explotación del bar/cafetería del Centro de participación activa “El Silo” de titularidad municipal.

La instalación objeto del contrato comprende exclusivamente la zona destinada al bar y terraza de la entrada al mismo y que consta de: cocina, sala con barra, baños colectivos para caballero y señora, e individual adaptado a personas con discapacidad y patio trasero con aparatos de gimnasia adaptado para personas mayores.

El Ayuntamiento se reserva el uso de las demás instalaciones del Centro, salón multiusos, despachos, sala de ordenadores y sala múltiple, y podrán ser cedidas en uso a distintas entidades, cuya utilización se comunicará a la persona adjudicataria.

La persona adjudicataria del servicio asumirá las obligaciones de limpieza de las instalaciones del bar y baños, además de la sala de ordenadores y patio exterior.

**ANEXO I**

**INVENTARIO DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA**

**CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA “NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ”:**

**CAFETERIA:**

- Mesas: 10
- Neveras: 2
- Mueble estantería: 1
- Mueble de juegos 2:
- Mueble para barril de vino: 1
- Horno/microondas: 1
- Televisión
- Sillas: 37
- Mesas: 10
- Escultura: 1
- Extintores: 3
- Libros: 50
- Trofeos de concursos: 12

Código Seguro de Verificación	IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY	Fecha	29/06/2021 12:33:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	BLANCA MARINA MENACHO SELLER		
Firmante	ISABEL MARIA QUINTERO FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY</a>	Página	9/11





## AYUNTAMIENTO MEDINA SIDONIA

- Pizarra: 1
- Tablón de anuncios: 1
- Tazas: 36.
- Platos: 32
- Vasos: 19.
- Papeleras: 2
- Dominós: 6
- Cuadros: 8.

### **AULA DE TALLERES:**

- Mesas: 6
- Mesilla: 1
- Estanterías: 2
- Mueble de dos puertas: 6
- Mueble cómoda: 1
- Sillas de madera: 20
- Butacones: 2
- Sillas de metal: 13
- Cuadros: 6
- Ordenador: 1
- Macetas: 3
- Jarrón: 1
- Extintor: 1
- Ventiladores: 3

### **CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA “EL SILO”:**

#### **CAFETERIA:**

- Mesas de madera: 9
- Mesas de metal: 8
- Mueble librería: 1
- Sillas de madera: 21
- Sillas de metal: 21
- Sillas de plástico: 68
- Televisión: 1
- Cuadros: 9
- Aire acondicionado: 1
- Extintores: 2
- Teléfono: 1
- Horno: 1
- Calentador: 1
- Cuadros: 3
- Sofá: 1
- Biombos: 2
- Macetas pequeñas: 8
- Pizarrín: 1
- Cajones de madera: 2
- Jarrón: 1

#### **AULA DE TALLERES:**

- Mesas: 9
- Sillas: 17
- Papelera: 1

Plaza España, 1 – 11170 Medina Sidonia (Cádiz)

Código Seguro de Verificación	IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY	Fecha	29/06/2021 12:33:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	BLANCA MARINA MENACHO SELLER		
Firmante	ISABEL MARIA QUINTERO FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY</a>	Página	10/11





AYUNTAMIENTO  
MEDINA SIDONIA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Medina Sidonia a fecha de firma electrónica  
Área de Servicios Sociales e Igualdad

VºBº

La Concejala del Área de Servicios Sociales e Igualdad  
Isabel María Quintero Fernández

Fdo. Blanca M. Menacho Seller

Plaza España, 1 – 11170 Medina Sidonia (Cádiz)

Código Seguro de Verificación	IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY	Fecha	29/06/2021 12:33:26
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	BLANCA MARINA MENACHO SELLER		
Firmante	ISABEL MARIA QUINTERO FERNANDEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7E5XSKZEOD3262QPUCFZQHGY</a>	Página	11/11

